



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE

**LA LAGUNA**

O.A. Gerencia Municipal  
de Urbanismo

# ANUNCIO

Por el presente se hace público, que mediante del Sr. Consejero Director nº 4238/2025, de 23 de julio, se rectificó la BASE TERCERA -APARTADO 4.3- de las reguladoras del proceso selectivo, para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición, para el ingreso COMO FUNCIONARIO O FUNCIONARIA DE CARRERA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, dado que, el plazo de presentación de instancias se tendría que haber computado en días hábiles y no en días naturales, por lo que se transcribe literalmente la parte resolutive del citado Decreto:

**(..) Primero.-** Proceder a la corrección de error detectado en las BASES para el ingreso COMO FUNCIONARIO O FUNCIONARIA DE CARRERA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, cuya BASE TERCERA - APARTADO 4.3- queda redactada en el sentido siguiente:

*“3.- Plazo y forma de presentación.*

*El plazo de presentación de instancias será de **VEINTE (20) DÍAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará referencia a la publicación de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Si la documentación aportada no es original y no contiene formas de autenticación electrónica, su compulsión o contraste de autenticidad se realizará al final del proceso y solo respecto a los aspirantes que hayan obtenido plaza.”*

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en la sede electrónica y en el Boletín Oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.(..)

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

**El Consejero Director**  
P.D.F. res 3854/2023- El JSCGRH  
Fdo.: Pedro Lasso Navarro  
(Documento con firma electrónica)

